Dependencia: **ABASTECIMIENTOS**
Fecha elaboración: 03 de febrero del 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

Objetivo del Estudio: El presente estudio del sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio previo y los bienes y servicios requeridos detallados en las

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

Lo anterior en aras para que la entidad obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios del sector de la Agencia Nacional para la contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

El presente estudio del sector para el proceso de selección abreviada subasta inversa, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector a cuál pertenece los bienes del objeto contractual, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que tengan la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso contractual de la regional norte, garantizando la pluralidad de oferentes y selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio o suministro a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios"*; ejecuta el

Certificate No.
LAT-0977

abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*. " debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Que de conformidad al Contrato interadministrativo N° 050 DIADQ – DIPER - 2024, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: *El contratista se obliga con el ministerio de defensa nacional- ejército nacional, al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del ejército nacional, .de acuerdo anexo No. 1 de este contrato, el anexo No. 2 de la solicitud de oferta del proceso, y la oferta presentada por el contratista*.

Contrato Interadministrativo N° 002 ARC –JOLAN- 2023 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 N° 261-00-A-COFAC-DILOS-2024 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido

La Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Unidades Militares y comedores de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos interadministrativos de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, abastecemos las unidades militares de víveres frescos, secos y comida caliente, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos y productos terminados para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte

Teniendo en cuenta la necesidad que se origina y partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por la oficina de operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere realizar proceso de selección abreviada, para seguir abastecimientos a los diferentes comedores de tropas. Por lo que se solicitó Certificado de Disponibilidad Presupuestal para realizar proceso con el fin de lograr la adquisición y suministro de carne de res y cerdo diferentes presentaciones y cortes, productos que cumplan con las fichas técnicas o especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013

y todos los lineamientos y requisitos de LEY, que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación o comida caliente, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.
Que se tiene proyectado realizar la contratación global de acuerdo a la ubicación de las unidades a atender, con la finalidad de realizar el apoyo a las regiones y su impulso a la economía y de acuerdo a la proyección del consumo en el año de la vigencia actual, se establece el presupuesto para el suministro de de carne de res y cerdo diferentes presentaciones y cortes para aprovisionar los comedores para la vigencia 2026, sin embargo no se establecen cantidades por cuanto la dinámica de la operación es cambiante, y se suscribirá bajo la modalidad de monto agotable; por otra parte, en caso de no realizar la contratación de los bienes descritos no se cumpliría con los fines del estado relacionados con la Seguridad Nacional, toda vez que los beneficiarios finales de la contratación son los miembros de las fuerzas militares para su bienestar alimentario.

Así entonces de acuerdo a la necesidad descrita, nos enmarcamos en un proceso licitatorio, para realizar la contratación del suministro de carne de res y cerdo diferentes cortes empacada al vacío refrigerada o congelada para aprovisionar los comedores de tropas, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte, durante la vigencia 2026, a través de la modalidad de contratación de selección abreviada subasta inversa para escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente informe técnico.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Productos	Nombre
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS , BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(15) CARNE MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVO	(13) CARNE, MINI-MAMENTE PROCE-SADA SIN ADITIVO	CARNE, MINIMA-MENTE PROCE-SADA SIN ADI-TIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS , BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(15) CARNE MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVO	(16) CARNE, MINI-MAMENTE PROCE-SAD0 CON ADITIVO	CARNE, MINIMA-MENTE PROCE-SAD0 CON ADI-TIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS , BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(1514) CERDO MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVO	(14) CERDO, MINI-MAMENTE PROCE-SADA SIN ADITIVO	CERDO, MINIMA-MENTE PROCE-SADA SIN ADI-TIVO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS , BEBIDAS Y TABACOS	(11) PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	(1514) CERDO MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVO	(19) CERDO, MINI-MAMENTE PROCE-SADO SIN ADITIVO	CERDO, MINIMA-MENTE PROCE-SADO SIN ADI-TIVO

En los últimos años el agro negocio porcino creció significativamente a nivel nacional y departamental, esta cadena productiva está conformada por proveedores de insumos, productores primarios, comercializadores, agroindustria, comercio mayorista, comercio minorista y consumidores. El presente estudio caracterizó los agentes del mercado que interactúan a lo largo

Certificate No.
LAT-0977

de la cadena productiva y, además, cuantificó los márgenes de comercialización de la carne de cerdo en la subregión del Valle de Aburrá, departamento de Antioquia (Colombia).
Para ello, se aplicó muestreo no probabilístico a conveniencia, adicionalmente, se aplicó una encuesta a 30 productores y entrevista semiestructurada a cinco agentes de mercadeo. Se encontraron dos circuitos de comercialización principales: productor expendedor de carne y productor-intermediario-expendedor de carne. Los precios pagados a los agentes que interactúan en el circuito de la carne de cerdo en el Valle de Aburrá presentan tendencia al alza. El precio pagado por el consumidor final al expendedor de carne crece en mayor proporción que los precios pagados a la intermediación y al productor primario.

¿Qué pasa con la carne de res en Colombia?

La carne de res fue uno de los alimentos que más subió de precio el año pasado, con un aumento del 33%. Y aunque esto tuvo un impacto negativo en el bolsillo de la gente, para los ganaderos la industria está pasando por uno de sus mejores momentos.

Los precios de la carne de res están subiendo en algunas zonas de Colombia, pero especialmente en la ciudad de Medellín, de acuerdo con los reportes de los mercados mayoristas, entregados por Corabastos.

En Medellín la libra de carne de más consumo está costando 12.500 pesos, mientras en Bogotá se encuentra a 9.500 o 10.000 pesos. En cambio,

La molida de res, el hígado de res y la panza de menudo son otras opciones de carne que puedes encontrar abajo de los 100 pesos. Mientras que el bisteck de res del 0 está en $ 129.00 a precio mínimo y $134.00 como precio máximo La producción nacional de carne de cerdo en el 2024 fue de 491.233 toneladas, registrando un crecimiento del 4,9%, que corresponde a una oferta adicional de 22.805 toneladas; continuando así, la tendencia de crecimiento que se tiene desde el 2010 y consolidándose como una de las principales actividades agropecuarias, en aproximadamente 233 mil predios porcícolas y con la participación de 56 establecimientos de beneficio de porcinos autorizados por el INVIMA

Según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, esta actividad está conformada por diferentes eslabones tales como productores, plantas de beneficio, procesados y embutidos, plantas de desposte, comercializadores y sector público. Así mismo, cuenta con el Consejo Nacional de la Cadena Cárnica Porcina, en el que participa la Asociación Colombiana de Porcicultores - Porkcolombia, Uniporc S.A., ACINCA, Cooperativa Colanta Ltda., ANDI, Cerdito de la Corte, entre otros y cuenta con el apoyo de las instituciones relacionadas con la cadena productiva.

Cada colombiano consume, en promedio, 11,3 kilos de carne de cerdo al año

¿Qué es la producción de carne bovina?

Producción de Carne. El objetivo básico de la producción de carne es lograr animales que al faenarse tengan una adecuada cantidad y calidad de tejido muscular y graso (carne), de acuerdo con las exigencias de los mercados consumidores. CRIA. El producto es un ternero/a destetado

Certificate No.
LAT-0977

¿Dónde se produce la carne de res en Colombia?

Se trata de regiones con capacidad industrial para procesar la proteína roja. En los siguientes lugares se encuentran Antioquia, con 84 mil 655 toneladas; Santander, con 39 mil toneladas; Atlántico, con 28 mil toneladas; y Valle del Cauca, con 26 mil toneladas.

La carne es uno de los principales alimentos que se integran a la dieta de una persona debido a la cantidad de proteína que aporta, pero también es necesario saber cuánto consumir y cuál resulta ser la más saludable, por ejemplo, si aquella que proviene del cerdo o de la res.

Tanto la carne de cerdo como la de res están rodeadas de estigmas debido al tipo de crianza que se le da al animal, así como las enfermedades a las que se asocian. Sin embargo, sólo su consumo en exceso puede afectar la salud de las personas, los Nutricionistas recomienda que el consumo sólo sea de tres a cuatro veces por semana.

Pero, ¿qué carne resulta ser más saludable? Ante esta duda constante han surgido investigaciones en las que expertos se dedicaron a comparar la tabla nutricional que aporta la carne de res y la de cerdo, pero tomaron en cuenta sus características que influyen en gran medida.

Carne de cerdo y los nutrientes que aporta

La carne de cerdo es considerada con más demanda, además de que se caracteriza por tener más cortes magros, es decir, con nula presencia de grasa o que se puede retirar fácilmente.

De la carne de cerdo se pueden obtener proteínas consideradas de alto valor biológico, así como vitaminas del complejo B como tiamina, B6, niacina, riboflavina y B12. Asimismo, la carne fresca de cerdo puede brindar grandes cantidades de hierro, zinc, fósforo, magnesio y potasio.

La carne de cerdo también contiene colesterol, pero depende de su corte y de las cantidades de grasa y carne magra que contiene. Entre menos carne magra tenga más colesterol proporcionará. Además, es necesario aclarar que la carne de cerdo debe ser cocinada en su totalidad para evitar riesgo de intoxicación.

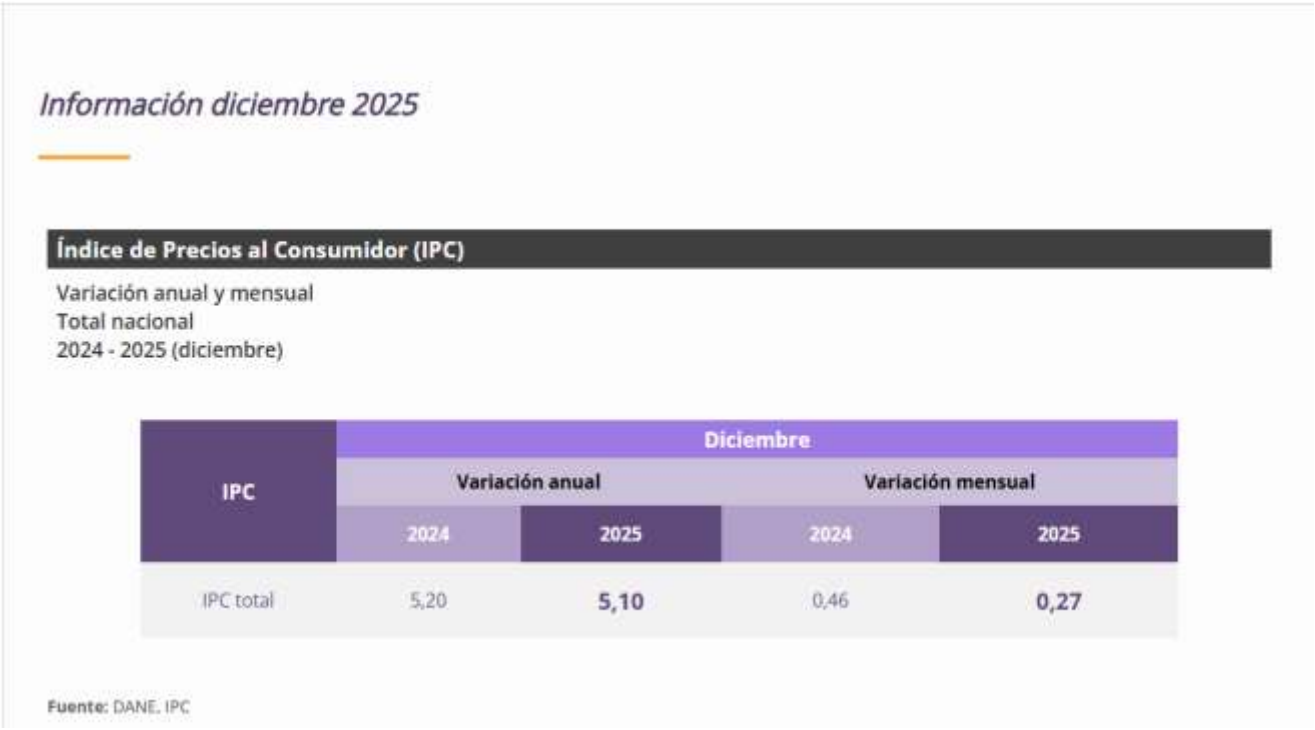
Carne de res y los nutrientes que aporta

Por otra parte, la carne de res también es recomendada para llevar una dieta saludable, pero siempre y cuando sea carne magra o con poca grasa.
De la carne de res se recomienda consumir el bistec de pierna, filete, lomo y la falda, pues de estas partes se puede obtener en gran medida vitamina B12, hierro, magnesio, potasio, fosforescente y zinc, al igual que el cerdo, Pero la carne de res tiene más aportaciones de hierro, zinc y manganeso.

Certificate No.
LAT-0977

1.1. Importancia del bien en el contexto local y nacional

ECONOMÍA COLOMBIANA



Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE. IPC

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

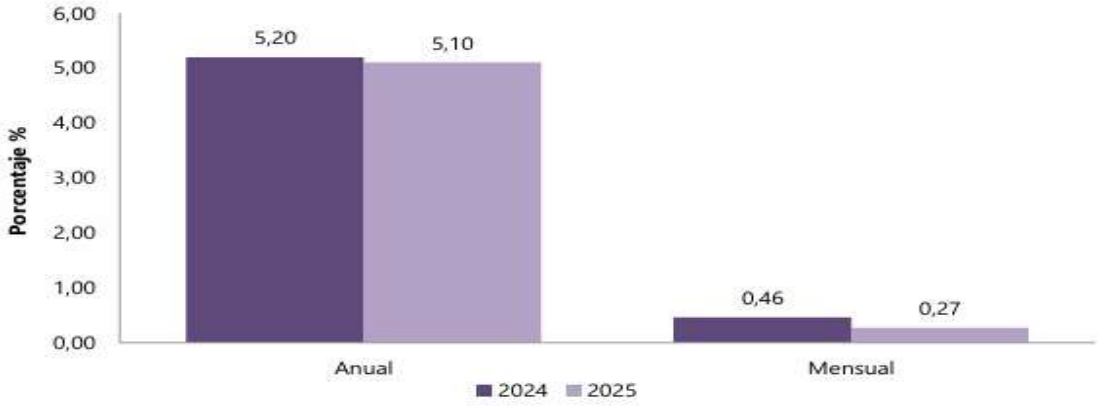
Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto

Certificate No.
LAT-0977

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025

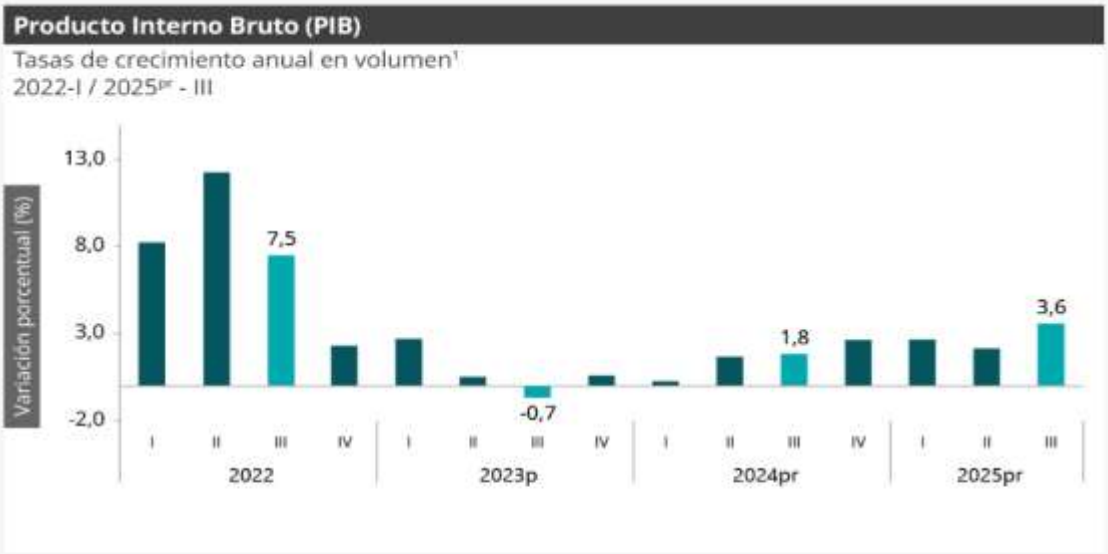


En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN COLOMBIA 2025

Información III trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras

Industrias manufactureras En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

ANDI: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia.

Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

ACOPI: Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos con el fin de fomentar su desarrollo, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica de mercado.

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes, es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

Incidencia de la inflación en el bien o servicio

La inflación es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo. En la práctica, la evolución de la inflación se mide por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Primordialmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Categorías de la Industria de Alimentos más consumidas

Ahora bien, veamos la Canasta de Alimentos en los hogares colombianos según su categoría, la categoría de mayor gasto en los hogares colombianos fueron los cárnicos y sus derivados (7,18%), la leche y sus derivados (3,88%) y los productos de panadería (1,97 %), que representaron más de $78 billones de pesos durante el 2023. Así los colombianos prefirieron orientar su consumo a productos de origen animal que proporcionan proteínas de alta calidad, diversos ácidos grasos esenciales, hierro, calcio y zinc.

Certificate No.
LAT-0977

Categorías de la Industria de Alimentos	Pocket Share	Gasto en Billones
Carnes Y Sus Derivados	7,18%	$ 43,78
Leche Y Derivados Lácteos	3,88%	$ 21,95
Pan Productos De Panadería	1,97%	$ 12,50
Aceites Para Consumo Humano	0,83%	$ 4,67
Café	0,52%	$ 2,83
Chocolate De Mesa	0,42%	$ 2,54
Helados	0,37%	$ 2,41
Pasabocas Snakcs	0,41%	$ 2,40
Verduras: Secas, Enlatadas O Empacadas	0,37%	$ 2,25
Alimentos Para Bebe	0,33%	$ 1,87
Condimentos	0,21%	$ 1,41
Pastas	0,17%	$ 1,13
Harina De Maiz Y Otros Derivados	0,14%	$ 0,96
Cereales Empacados	0,09%	$ 0,60
Galletas Sal	0,09%	$ 0,58
Sopas	0,08%	$ 0,52
Sal	0,09%	$ 0,51
Jugos	0,07%	$ 0,50
Preparación Para Postres	0,06%	$ 0,37
Mermeladas	0,05%	$ 0,27
Frutas En Conservas	0,01%	$ 0,09
Galletas Dulces	0,01%	$ 0,08

NORMATIVIDAD

Programa de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento de la Agencia Logística, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, Los lineamientos y requisitos de LEY

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Ley 1474 de 2011.
Ley 019 de 2012.
Ley 1882 de 2018.
Decreto 1082 de 2015.

Ley 09/79 (Capitulo VII vigilancia y Control Epidemiológico V. ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD. Artículo 24, Literal C y Resolución 2674/2013 Capítulo V.
Decreto 1500 de 2007. Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación
Resolución 5109 de 2005 Se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos y materias primas de alimentos para consumo humano
Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 por el cual se reglamenta los artículos 511,615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 Estatuto Tributario.
Decreto 060 de 2002 Por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - Haccp en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación; Resolución 2674 de 2013: "del Ministerio de Salud: Requisitos sanitarios, fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización de alimentos, entre otros".
Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

Certificate No.
LAT-0977

De igual forma se debe tener en cuenta la Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, la cual específicamente en su CAPÍTULO III. COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 30. MIPYMES Y SELECCIÓN ABREVIADAS. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y siguientes.

Manual de muestreo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares código OL-MA-04.

Resolución 719 de 2015 – Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública Aquellas normas que los modifiquen, deroguen, adicionen o actualicen, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

Aquellas normas que los modifiquen, deroguen, adicionen o actualicen, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto cárnico.

Marco normativo Que favorece el comercio exterior de la carne porcina

CERTIFICACIÓN DE ZONA LIBRE DE PESTE PORCINACLÁSICA PPC:
La Zona Libre de PPC de Colombia fue certificada por la Organización Mundial de Sanidad Animal

RESOLUCIÓN 68170 DE 2020: ICA declara la primera zona libre de la enfermedad de Aujesky en Colombia mediante la Resolución 68170 de 2020. Comprende la zona que aloja el 95% de la producción porcina tecnificada del País, este nuevo estatus facilita la admisibilidad sanitaria de carne y derivados cárnicos del cerdo en los mercados internacionales.

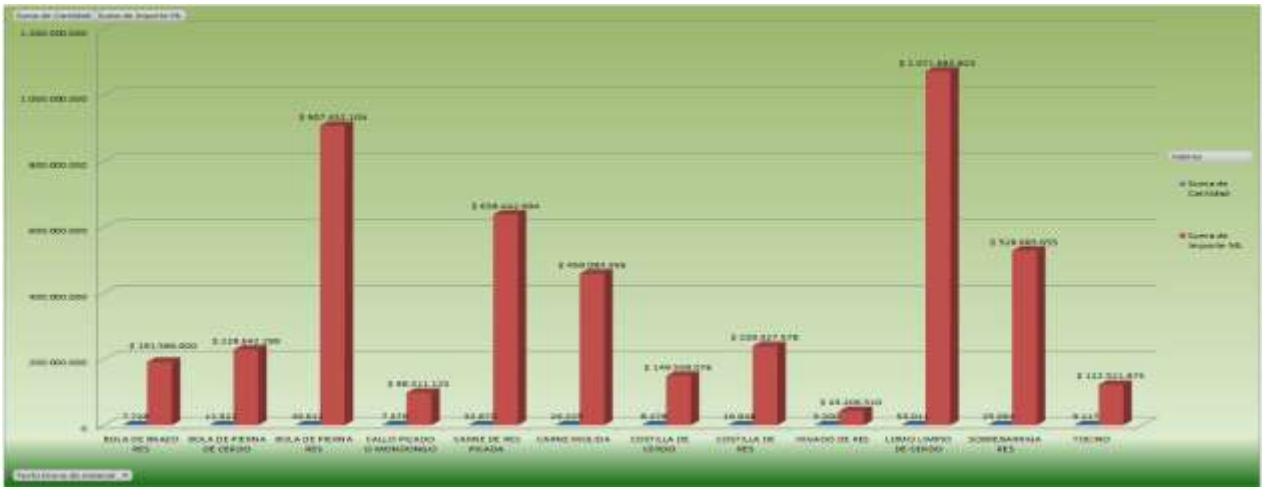
RESOLUCIÓN 136 DE 2020: "Por el Cual se adopta el Manual de Condiciones de Bienestar Animal propias de cada una de las especies de producción en el Sector Agropecuario para las especies Équidas, Porcinas, Ovinas y Caprinas".

ANÀLISIS DE LA DEMANDA

Una vez analizada la información con la que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, Se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar el movimiento en las entidades estatales en cuanto a la adquisición de este servicio y los posibles oferentes, bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Etiquetas de fila	Suma de Cantidad	Suma de Importe ML
BOLA DE BRAZO RES	7.728	$ 191.586.600
BOLA DE PIERNA DE CERDO	11.521	$ 228.642.299
BOLA DE PIERNA RES	40.612	$ 907.452.104
CALLO PICADO O MONDONGO	7.379	$ 98.311.125
CARNE DE RES PICADA	32.673	$ 638.442.994
CARNE MOLIDA	26.225	$ 459.084.356
COSTILLA DE CERDO	8.478	$ 149.558.076
COSTILLA DE RES	16.948	$ 239.327.578
HIGADO DE RES	3.200	$ 43.206.510
LOMO LIMPIO DE CERDO	53.011	$ 1.071.683.823
SOBREBARRIGA RES	25.094	$ 528.683.655
TOCINO	9.117	$ 122.521.875
Total general	**241.986**	**$ 4.678.500.995**

Certificate No.
LAT-0977



Dando seguimiento a estas estadísticas de la regional norte ha adquirido estos productos en las vigencias anteriores así:

VIGENCIA 2022

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	$ ADICION N° 1	TOTAL MAS ADICION	RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTOS
010-051-2022	65.000.000	$ 0	65.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES
010-052-2022	65.000.000	$ 0	65.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES
010-055-2022	900.000.000	450.000.000	1.350.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES
010-075-2022	1.050.000.000	525.000.000	1.575.000.000	Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y grasas	CARNES

VIGENCIA 2023

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	$ ADICION N° 1	TOTAL MAS ADICION	RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTOS
010-020-2023	2.000.000.000	$ 1.000.000.000	$ 3.000.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-027-2023	1.060.000.000	$ 530.000.000	$ 1.590.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-062-2023	75.000.000	$ 0	$ 75.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-069-2023	1.075.000.000	$ 537.500.000	$ 1.612.500.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO

Certificate No.
LAT-0977

VIGENCIA 2024

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	$ ADICION N° 1	TOTAL, MAS ADICION	RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTOS
010-003-2024	58.500.000	$ 0	58.500.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-005-2024	58.500.000	$ 0	58.500.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-011-2024	1.300.000.000	650.000.000	1.950.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-043-2024	58.500.000	29.250.000	87.750.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-045-2024	58.500.000	29.250.000	87.750.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-047-2024	58.500.000	29.250.000	87.750.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-050-2024	58.500.000		58.500.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO

VIGENCIA 2025

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	$ ADICION N° 1	TOTAL, MAS ADICION	RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTOS
010-039-2025	1.300.000.000	$ 650.000.000	1.950.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO
010-060-2025	2.100.000.000		2.100.000.000	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CARNES DE RES Y CERDO

En el análisis de la demanda se proyectó un consumo promedio para la vigencia 2025 de $ 1.300.000.000 pero en el desarrollo de las actividades propias del suministro de alimentación en el primer semestre se llegó a un presupuesto de $ 1.950.000.000.000 Mil novecientos cincuenta Millones de Pesos. Para terminar la vigencia 2025, teniendo en cuenta la operatividad de las Unidades Militares atendidas, en la cual se manejan partes de personal cambiantes de un día a otro lo cual incidirá en el cambio de pedidos que se puedan solicitar al proveedor y evidenciando el gasto del primer semestre, se tuvo una aprobación de presupuesto de $ 2.100.000.000 Dos Mil Cien Millones de pesos para el segundo semestre de la vigencia 2025.

Una vez analizada la vigencia 2025, se proyectó el consumo para la vigencia 2026 teniendo en cuenta los suministros, el consumo y el presupuesto gastado en la vigencia 2025 se tiene proyecto bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal un monto de 5.000.000.000 Cinco Mil Millones de pesos para realizar procesos de selección abreviada subasta inversa para cubrir el abastecimiento de carne de res y cerdo para diferentes presentaciones y cortes para aprovisionar los comedores de tropas, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte.

Certificate No.
LAT-0977

Como estos productos que se van adquirir por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una compra de alimentos del primer sector del renglón de la economía que realizan las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional se tienen en cuenta a los pequeños productores, productores de la Agricultura Campesina Familiar y comunitaria y/ sus organizaciones.

Cerca del 70% de los alimentos que llegan a la mesa de los colombianos es producido por pequeños agricultores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. En razón a prácticas de comercio injustas, pocas veces el productor agropecuario puede recuperar los costos de producción con los precios que le reconocen los primeros intermediarios de la cadena de comercialización, haciendo del campo un negocio inviable y una forma de vida insostenible. Para contribuir a que estas cosas cambien, puede aprovecharse el potencial del Estado colombiano como demandante de alimentos. Por lo que la Agencia Logística regional Norte solicita que los establecimientos de comercio plantas de sacrificio y despostes, comercializadores y distribuidores de los productos a contratar estén ubicados en los Departamentos donde se ven a llevar la ejecución del futuro contrato Departamentos de Atlántico o Sucre o Bolivar o Magdalena o Cesar o Guajira o Córdoba o Municipios del Bajo Cauca Antioqueño

Unidades Atendidas: *MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) SANTA MARTA (Batallón Córdova), CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena). LA LOMA CESAR (BITER 10) LA MATA CESAR (BAEEV 3). *MONTERIA (*BATALLON JUNIN*), CAUCASIA (*BATALLON RIFLES), URRA CORDOBA (BATALLON BITER 11).

Departamentos que tienen vocación y actividad Productiva Pecuaria con relación a la oferta pecuaria, los departamentos del Atlántico, Magdalena, Cesar, Guajira, Córdoba y Municipios del Bajo Cauca Antioqueño, cuentan con presencia productiva en ganadería bovina, porcina, caprina, bufalina y ovina; avicultura y apicultura. En cuanto a la oferta de ganadería ovina, caprina y bufalina se contó con el censo pecuario del ICA actualizado. Los productos pecuarios basados en fuentes de información como DANE, ICA; de mayor importancia función de su inventario para los departamentos de la costa Atlántico fueron: ACTIVIDAD PRODUCTIVA PECUARIA Cultivo Porcinos Ganadería Doble Propósito Bovinos Tipo Leche Ovinos Búfalos Caprinos Participación 28% 22% 18% 4% 1% 1% De los anteriores resultados se observa que la mayor participación del inventario pecuario la tuvieron la ganadería porcina y la ganadería bovina.

Teniendo en cuenta los lineamientos desde la Dirección General frente a la favorabilidad de realizar compra local podemos evidenciar que la Regional Norte cumple con los lineamientos de equilibrio económico, toda vez que se tuvo en cuenta los precios de varios productos ofrecidos y negociados por Bolsa Mercantil Colombiana BMC, encontrando que en varios productos se garantizan un precio por debajo al negociado representado en 2, 4, 5 y 7% y esto representa un mejor aprovechamiento de los recursos presupuestales para el abastecimiento a las unidades militares.

De igual manera, se realizó el análisis en los departamentos de la jurisdicción norte (Atlántico, Magdalena, Cesar, Guajira, Córdoba y Bajo Cauca Antioqueño) para el fortalecimiento de las compras locales y dar cumplimiento a la ley 2046 de 2020 que busca establecer condiciones para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores, agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y/o comunitaria.

Certificate No.
LAT-0977

En ese sentido, para el presente proceso cuyo objeto es el suministro de carne de res y cerdo para la alimentación de los soldados de las fuerzas militares, y contando con asociaciones y productores en la región de influencia, se encuentra en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto de cada organismo, destinados a la compra de alimentos, (Carne de res y cerdo, Frutas, tubérculos, plátanos, hortalizas, fríjol, cacao, bovinos (carne o leche), avicultura (pollo o huevo), porcinos, acuicultura y ovino-caprino (carne o leche); entre otros).

ANÁLISIS DE MERCADO

¿Dónde se produce la mejor carne de Colombia?
Los departamentos que tienen el 56.5% del inventario bovino, son Córdoba, Casanare, Antioquia, Cesar, Meta y Santander; en esas zonas la calidad del pasto durante todo el año es excelente.

¿Dónde se produce más carne en Colombia?
Antioquia es la región con mayor producción de cerdos en Colombia, con más del 40% de la producción. 2. Cundinamarca es la segunda región con mayor producción de cerdos en Colombia, con aproximadamente un 17%.

En el año 2024 Colombia recibió autorización para exportar carne de res

Son cinco, hasta el momento, los frigoríficos de la Región Caribe que cuentan con certificado INVIMA, con capacidad tanto financiera como productiva para exportar y comercializar carne bovina, según el programa de Transformación Productiva que promueve Fedegán.

Se trata de las empresas CAMAGUEY, FRIOGAN, FRIGOSINU, RED CÁRNICA Y COOLESAR, COMERCIALIZADORA DE FRESCOS GOMEZ GIRALDO SAS, AGROPECUARIA SANTA CRUZ LTDA, FRIGORIFICOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA – FRIGOECOL, FRIGORIFICO REGIONAL DE MAGANGUE S.A, ALIMENTOS CARNICOS S.A - PLANTA AGUACHICA, COOPERATIVA INTEGRAL LECHERA DEL CESAR COOLESAR, FRIGOCER - EXPOCOL S.A.S, PLANTA DE BENEFICIO DE FRIGOLORICA – COPROEXCAL, MATADERO Y PROCESADORA DE CARNES SAN CARLOS, FRIGORÍFICO VILLANUEVA S.A, PERSOMAR LTDA, que, por su instalación industrial y disposición para procesar y almacenar productos de origen animal, tienen la capacidad de responder al país y extranjeros.

Por su parte, el presidente del gremio ganadero, José Félix Lafaurie, calificó este paso al mercado internacional como un "logro sin precedentes para el sector cárnico bovino nacional" tras conseguir la admisibilidad de la carne bovina colombiana en un tiempo récord de tres meses.
"Esto demuestra el compromiso de Fedegán y Proexport de apalancar el desarrollo sectorial a partir de la apertura de nuevos mercados", agregó Lafaurie.

La carne se convirtió en el quinto producto en Colombia que más se encareció en el último año, al registrar un alza de 34,9% en los precios, como lo mostró el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en su informe sobre de Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente al mes de enero. Dicho alimento fue superado únicamente por la papa, los aceites comestibles, la yuca y el plátano.

A diferencia de la papa o la yuca, sin embargo, el comportamiento de la carne es atípico, pues para los dos primeros casos el reporte de la autoridad estadística sobre los costos a los productores reveló que el costo de producción subió 236 % y 117 %, respectivamente, mientras que para la

Certificate No.
LAT-0977

categoría de procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos la variación, aunque también subió, cerró en 23,28%.

Una de las hipótesis de los incrementos en los precios es la que maneja la Asociación de Frigoríficos de Colombia (Asofricol) que afirma que las exportaciones de ganado en pie es una de las causas que dispararon los precios de la carne.

A pesar de que el país exporta solo 1 % de las especies inventariadas, por lo que no es atribuible el aumento de precios únicamente a este factor, Se explica que el consumo interno anualmente es 3,2 millones de animales, y al contrastar esto con el alza de las exportaciones que en dos años vienen creciendo 250 % al pasar de 75.370 animales exportados.

Sobre las exportaciones de ganado en pie del año pasado, En contraste, y hablando de toneladas, en carne bovina empacada se realizaron ventas al exterior que crecieron 67 %

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO SIPSA					
Precios mayoristas					
Fecha	**Grupo**	**Producto**	**Código CPC**	**Mercado**	**Precio promedio por kilogramo***
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, brazo con hueso	2111301	Barranquilla, Barranquillita	16.600
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, brazo con hueso	2111301	Montería, Mercado del Sur	17.850
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, brazo con hueso	2111301	Santa Marta (Magdalena)	17.827
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, brazo con hueso	2111301	Sincelejo, Nuevo Mercado	15.500
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, brazo con hueso	2111301	Valledupar, Mercado Nuevo	20.000
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, brazo sin hueso	2111301	Barranquilla, Barranquillita	18.667
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, brazo sin hueso	2111301	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	19.120
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, brazo sin hueso	2111301	Montería, Mercado del Sur	19.850
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, brazo sin hueso	2111301	Sincelejo, Nuevo Mercado	17.500
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, brazo sin hueso	2111301	Valledupar, Mercado Nuevo	22.733
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, costilla	2111301	Barranquilla, Barranquillita	18.400
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, costilla	2111301	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	25.480
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, costilla	2111301	Montería, Mercado del Sur	19.850
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, costilla	2111301	Santa Marta (Magdalena)	23.060
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, costilla	2111301	Valledupar, Mercado Nuevo	22.933
dic-25	CARNES	Carne de cerdo en canal	2111301	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	14.700
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, lomo sin hueso	2111301	Barranquilla, Barranquillita	20.467

Certificate No.
LAT-0977

dic-25	CARNES	Carne de cerdo, lomo sin hueso	2111301	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	27.360
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, lomo sin hueso	2111301	Montería, Mercado del Sur	23.800
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, lomo sin hueso	2111301	Sincelejo, Nuevo Mercado	18.000
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, lomo sin hueso	2111301	Valledupar, Mercado Nuevo	25.667
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, pernil con hueso	2111301	Barranquilla, Barranquillita	19.533
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, pernil con hueso	2111301	Montería, Mercado del Sur	18.000
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, pernil con hueso	2111301	Sincelejo, Nuevo Mercado	15.500
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, pernil con hueso	2111301	Valledupar, Mercado Nuevo	20.000
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, pernil sin hueso	2111301	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	24.800
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, pernil sin hueso	2111301	Montería, Mercado del Sur	21.050
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, pernil sin hueso	2111301	Santa Marta (Magdalena)	24.367
dic-25	CARNES	Carne de cerdo, pernil sin hueso	2111301	Sincelejo, Nuevo Mercado	17.500
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de brazo	2111101	Barranquilla, Barranquillita	28.600
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de brazo	2111101	Barranquilla, Granabastos	29.060
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de brazo	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	36.240
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de brazo	2111101	Montería, Mercado del Sur	27.300
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de brazo	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	28.000
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de brazo	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	32.000
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de pierna	2111101	Barranquilla, Barranquillita	28.600
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de pierna	2111101	Barranquilla, Granabastos	29.047
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de pierna	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	36.240
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de pierna	2111101	Montería, Mercado del Sur	27.300
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de pierna	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	28.000
dic-25	CARNES	Carne de res, bola de pierna	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	32.000
dic-25	CARNES	Carne de res, bota	2111101	Barranquilla, Barranquillita	28.533
dic-25	CARNES	Carne de res, bota	2111101	Barranquilla, Granabastos	29.053
dic-25	CARNES	Carne de res, bota	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	36.240
dic-25	CARNES	Carne de res, bota	2111101	Montería, Mercado del Sur	27.300
dic-25	CARNES	Carne de res, bota	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	28.000
dic-25	CARNES	Carne de res, bota	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	30.667
dic-25	CARNES	Carne de res, cadera	2111101	Barranquilla, Barranquillita	28.600

Certificate No.
LAT-0977

dic-25	CARNES	Carne de res, cadera	2111101	Barranquilla, Granabastos	29.140
dic-25	CARNES	Carne de res, cadera	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	36.240
dic-25	CARNES	Carne de res, cadera	2111101	Montería, Mercado del Sur	27.300
dic-25	CARNES	Carne de res, cadera	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	28.000
dic-25	CARNES	Carne de res, cadera	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	32.000
dic-25	CARNES	Carne de res, centro de pierna	2111101	Barranquilla, Barranquillita	26.667
dic-25	CARNES	Carne de res, centro de pierna	2111101	Barranquilla, Granabastos	29.113
dic-25	CARNES	Carne de res, centro de pierna	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	31.880
dic-25	CARNES	Carne de res, centro de pierna	2111101	Montería, Mercado del Sur	27.300
dic-25	CARNES	Carne de res, centro de pierna	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	28.000
dic-25	CARNES	Carne de res, centro de pierna	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	32.000
dic-25	CARNES	Carne de res, chatas	2111101	Barranquilla, Barranquillita	31.533
dic-25	CARNES	Carne de res, chatas	2111101	Barranquilla, Granabastos	31.540
dic-25	CARNES	Carne de res, chatas	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	43.320
dic-25	CARNES	Carne de res, chatas	2111101	Montería, Mercado del Sur	33.050
dic-25	CARNES	Carne de res, chatas	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	28.000
dic-25	CARNES	Carne de res, chatas	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	34.333
dic-25	CARNES	Carne de res, costilla	2111101	Barranquilla, Barranquillita	17.467
dic-25	CARNES	Carne de res, costilla	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	18.680
dic-25	CARNES	Carne de res, costilla	2111101	Montería, Mercado del Sur	15.750
dic-25	CARNES	Carne de res, costilla	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	18.667
dic-25	CARNES	Carne de res en canal	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	17.400
dic-25	CARNES	Carne de res, falda	2111101	Barranquilla, Barranquillita	25.600
dic-25	CARNES	Carne de res, falda	2111101	Barranquilla, Granabastos	24.033
dic-25	CARNES	Carne de res, falda	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	28.840
dic-25	CARNES	Carne de res, falda	2111101	Montería, Mercado del Sur	27.300
dic-25	CARNES	Carne de res, lomo de brazo	2111101	Montería, Mercado del Sur	27.300
dic-25	CARNES	Carne de res, lomo de brazo	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	22.400
dic-25	CARNES	Carne de res, lomo de brazo	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	30.667
dic-25	CARNES	Carne de res, lomo fino	2111101	Barranquilla, Barranquillita	44.800
dic-25	CARNES	Carne de res, lomo fino	2111101	Barranquilla, Granabastos	44.233

Certificate No.
LAT-0977

dic-25	CARNES	Carne de res, lomo fino	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	55.680
dic-25	CARNES	Carne de res, lomo fino	2111101	Montería, Mercado del Sur	42.450
dic-25	CARNES	Carne de res, lomo fino	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	32.000
dic-25	CARNES	Carne de res, lomo fino	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	38.267
dic-25	CARNES	Carne de res, muchacho	2111101	Barranquilla, Barranquillita	28.600
dic-25	CARNES	Carne de res, muchacho	2111101	Barranquilla, Granabastos	29.093
dic-25	CARNES	Carne de res, muchacho	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	37.140
dic-25	CARNES	Carne de res, muchacho	2111101	Montería, Mercado del Sur	27.300
dic-25	CARNES	Carne de res, muchacho	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	28.000
dic-25	CARNES	Carne de res, muchacho	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	30.800
dic-25	CARNES	Carne de res, murillo	2111101	Montería, Mercado del Sur	22.600
dic-25	CARNES	Carne de res, paletero	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	24.700
dic-25	CARNES	Carne de res, paletero	2111101	Montería, Mercado del Sur	27.300
dic-25	CARNES	Carne de res, paletero	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	24.000
dic-25	CARNES	Carne de res, paletero	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	26.667
dic-25	CARNES	Carne de res, pecho	2111101	Montería, Mercado del Sur	23.750
dic-25	CARNES	Carne de res, pecho	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	26.667
dic-25	CARNES	Carne de res, punta de anca	2111101	Barranquilla, Barranquillita	30.600
dic-25	CARNES	Carne de res, punta de anca	2111101	Barranquilla, Granabastos	29.140
dic-25	CARNES	Carne de res, punta de anca	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	44.580
dic-25	CARNES	Carne de res, punta de anca	2111101	Montería, Mercado del Sur	34.550
dic-25	CARNES	Carne de res, punta de anca	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	28.000
dic-25	CARNES	Carne de res, punta de anca	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	36.667
dic-25	CARNES	Carne de res, sobrebarriga	2111101	Barranquilla, Barranquillita	25.267
dic-25	CARNES	Carne de res, sobrebarriga	2111101	Barranquilla, Granabastos	24.440
dic-25	CARNES	Carne de res, sobrebarriga	2111101	Malambo (Atlántico), Carnes y carnes	28.700
dic-25	CARNES	Carne de res, sobrebarriga	2111101	Montería, Mercado del Sur	23.500
dic-25	CARNES	Carne de res, sobrebarriga	2111101	Sincelejo, Nuevo Mercado	24.000
dic-25	CARNES	Carne de res, sobre barriga	2111101	Valledupar, Mercado Nuevo	26.667

Certificate No.
LAT-0977

RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE ENTREGAS

Con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento, garantizar la inocuidad de los productos, los suministros oportunos y teniendo en cuenta la operatividad y misión de la entidad en la cual se manejan partes de personal cambiantes en las Unidades Militares atendidas de un día a otro lo cual incidirá en el cambio de pedidos que se puedan solicitar al proveedor y aumentar las cantidades almacenadas de productos, el desarrollo de las regiones y la garantía para el cumplimiento del contrato interadministrativo con Ejercito Nacional, Fuerza Aérea y Armada Nacional.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte y las Unidades Militares atendidas mediante el servicio de comida caliente tienen falencia y deficiencias en los equipos fijos de conservación y congelación de alimentos.

Se solicita al futuro proveedor que si bien tenemos una necesidad obligante ante los contratos interadministrativos se deben entregar los bienes objeto del presente proceso dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento por parte de la entidad, de lunes a domingo (de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas), el personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar.

PRESENTACIÓN A LAS COMPRAS PÚBLICAS

Como requisito en la contratación pública de nuestra institución se solicitaron cotizaciones de 17 cortes de carne de res y cerdo en diferentes cortes y presentación en la página de Colombia compra eficiente SECOP II se logró conseguir cuatro (04) empresas cotizante de 68 empresas registradas en la página del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, quienes recibieron información y características claras de los productos a cotizar, tiempo de entrega, lugar de entrega y de los descuentos de ley, por concepto de venta de carnes de res y cerdo diferentes cortes mínimamente procesada para abastecer a las Unidades Militares pertenecientes a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, de la Segunda, Décima y Undécima brigada ubicados en los Departamentos de la Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Córdoba y Parte del Bajo Cauca Antioqueño.

Certificate No.
LAT-0977



EMPRESAS CONSULTADAS QUE APORTAN COTIZACIONES

Las empresas enumeradas a continuación, aportan cotizaciones como materia prima para la realización del estudio de mercado. Estas empresas se encuentran localizadas o tienen sede en la ciudad de Barranquilla, Valledupar, Montería y Guajira

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD	SECTOR
LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO	**49774270**	BARRANQUILLA	DISTRIBUIDOR
FRIGOECOL S.A.S.	**830501536-7**	MALAMBO ATLANTICO	PRODUCTOR/DISTRIBUIDOR
CIELO ESTHER CAMPO GUERRERO	**22.444.980**	BARRANQUILLA	DISTRIBUIDOR
LA BODEGUITA CARNES FINAS SAS	**901303373**	MONTERIA	DISTRIBUIDOR

a. *Se verifico que los proveedores están cotizando los mismos productos*

b. *Se analizó si los precios cotizados tienen variaciones, son precios estándar.*

c. *Se verifico que las cotizaciones son de fechas correspondiente a 2026*

Análisis de mercado: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Certificate No.
LAT-0977

a. **Análisis de recursos:** Se requieren empresas que estén en capacidad logística y con inventarios suficientes para proveer los elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

b. **Experiencia de la empresa:** Se requiere que las empresas al menos tengan un (1) año de experiencia en el mercado, garantizando que estén enfocadas al desarrollo de actividades tales como producción y/o comercialización de carne de res y cerdo.

Empresas cotizantes, 04 cotizaciones recibidas de posibles proveedores que pueden ejecutar el futuro contrato.

ITEM	Descripción	Unidad	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO NIT 49774270	FRIGOECOL S.A.S NIT 830.501.536-7	CIELO ESTHER CAMPO GUE-RRERO NIT 22444980	LA BODE-GUITA CARNES FINAS SAS NIT 901303373	MENOR VALOR COTIZADO
1	CARNE BOLA DE PIERNA DE RES 1KG	KG	40.000	34.000	35.000	36.000	34.000
2	CARNE BOLA DE BRAZO DE RES 1KG	KG	40.000	33.500	34.500	34.000	33.500
3	CARNE LOMO ANCHO (CHATA) DE RES 1 KG	KG	45.000	39.500	42.000	45.000	39.500
4	CARNE MOLIDA DE RES 1 KG	KG	34.000	27.000	28.000	28.000	27.000
5	CARNE DE RES PICADA 1 KG	KG	34.000	31.000	32.300	31.000	31.000
6	CARNE DE RES SOBRE BARRIGA 1 KG	KG	36.000	31.000	32.500	33.000	31.000
7	COSTILLA DE RES CORRIENTE 1 KG	KG	34.000	19.600	20.500	26.000	19.600
8	HIGADO DE RES 1 KG	KG	34.000	19.600	19.500	25.500	19.500
9	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES 1 KG	KG	32.000	19.600	20.000	25.000	19.600
10	LOMO LIMPIO DE CERDO 1 KG	KG	36.000	27.000	27.300	30.000	27.000
11	BOLA DE PIERNA DE CERDO 1 KG	KG	36.000	26.000	26.800	28.000	26.000
12	PERNIL DE CERDO 1 KG	KG	36.000	26.000	26.500	28.000	26.000
13	COSTILLA DE CERDO 1 KG	KG	36.000	26.000	26.500	29.000	26.000
14	CHULETA DE CERDO 1 KG	KG	36.000	24.000	24.000	30.000	24.000
15	TOCINO DE CERDO 1 KG	KG	28.000	21.500	22.000	20.000	20.000
16	TOCINO CARNUDO DE CERDO 1 KG	KG	34.000	27.000	27.500	28.000	27.000
17	PEZUÑA DE CERDO 1 KG	KG	26.000	12.500	13.000	15.000	12.500

Certificate No.
LAT-0977

Análisis de presupuesto estudio de mercado:

El estudio de mercado se realiza con el fin de conocer los precios actuales del mercado referente a los cortes de carne de res y cerdo diferentes presentaciones. Se recibieron cuatro (04) cotizaciones de empresas que pueden procesar, comercializar y distribuir. Para determinar el precio de mercado del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el menor precio cotizado para seleccionar los productos adquirir ofertado en el mercado.

Se corrobora que las empresas que aportan cotizaciones, cuentan con la capacidad financiera y logística para realizar las entregas o abastecimientos requeridos debido a que tienen experiencia en el mercado.

Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.
Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.
Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin Decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.
Nota 4: Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
Nota 5: El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.
Nota 6: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Norte, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.
Nota 7: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.
Nota 8: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.
Nota 9: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
Nota 10: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante un proceso de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – Modalidad Subasta Inversa Electrónica, en la cual se tendrá como único criterio de escogencia el precio, de acuerdo a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capitulo II del Decreto 1082

Certificate No.
LAT-0977

de 2015, demás decretos reglamentarios, el código de comercio, el código civil y demás disposiciones legales vigentes.

La subasta se llevará a cabo de acuerdo con los términos consignados en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se realizará global, por el valor total del presupuesto asignado, por tratarse de un proceso a monto agotable, teniendo en cuenta la dificultad de estimar cantidades de acuerdo a la naturaleza del producto a suministrar y los pedidos solicitados en las unidades de negocio.

- **INDICADORES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA**

La Entidad considera los indicadores recomendados por Colombia Compra eficiente, como requisitos mínimos exigibles más relevantes, en busca de establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes que permita cumplir oportuna y totalmente el objeto del contrato.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, así:

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1°, se podrá acreditar la firmeza del RUP "hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)".

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

1.1 Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras Domiciliadas o Con Sucursal en Colombia.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.
Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

Certificate No.
LAT-0977

Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte

1.2 En el Caso de Oferentes Extranjeros:

Oferentes extranjeros con sucursal en Colombia: En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia: En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. **La información financiera acreditada para el proceso se verificará en los Estados Financieros correspondiente al último corte fiscal del país de origen del proponente.**

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El balance general debe ser presentado clasificando los activos:

En activos corrientes: propiedad, planta y equipo, otros activos y total

Pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total.

Patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando la entidad requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el

proponente allegue, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos, no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

1.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia
La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.
Lo anterior, con base en lo señalado en el ***"manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente***"; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente (cuando aplique)
Nota: El formulario acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.
Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia Los oferentes extranjeros deberán presentar: El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta
"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Certificate No.
LAT-0977

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).
El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES
De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas militares en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.
Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Nota: Se debe diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

Certificate No.
LAT-0977

2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

2.1 Análisis de los Indicadores Financieros y Organizacionales

Con el fin de acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la entidad determina Indicadores Financieros y Organizacionales teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

Según Colombia Compra Eficiente "*la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación.*"

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mininas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato.

Es por esto que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del bien a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros y organizacionales de empresas del sector, mediante la consulta del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, filtrando bajo el criterio de clasificación CIIU relacionados con el bien (es) objeto del proceso de contratación.
Para el presente proceso de contratación se toma una muestra de datos homogéneos de 33 empresas a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS, datos con corte a la vigencia 2024, se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente los códigos **G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos,**

Certificate No.
LAT-0977

pescados y productos de mar, en establecimientos especializados y C1011 - Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

item	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	900407580	2024-12-31	MULTICERDOS S.A.S	1,06	65%	2,89	0,36	0,13
2	900627963	2024-12-31	CYG INTERNACIONAL SAS	2,67	71%	3,90	0,35	0,10
3	900375924	2024-12-31	AGROINDUSTRIA CARNICA DE AVANZADA S A S	0,94	71%	1,46	0,34	0,10
4	900772402	2024-12-31	inversiones carnes torrente	1,48	56%	0,00	0,32	0,14
5	811015602	2024-12-31	SOCIEDAD CENTRAL GANADERA S.A.	2,04	27%	155,45	0,32	0,23
6	901154313	2024-12-31	INVERSIONES MAXIFRUVER S.A.S.	1,21	66%	0,00	0,32	0,11
7	901123154	2024-12-31	COMERCIAL DE CARNES J&J SAS	0,65	79%	1,33	0,29	0,06
8	900092749	2024-12-31	DESPOSTADERO Y PROCESADORA DE CARNES EL CORTESANO SAS	1,12	61%	1,81	0,26	0,10
9	830501536	2024-12-31	FRIGOECOL SAS	1,26	49%	3,18	0,26	0,13
10	901056434	2024-12-31	GRUPO EMPRESARIAL PAPIS SAS	2,01	52%	2,16	0,23	0,11
11	900217863	2024-12-31	TRIPAS DE COLOMBIA SAS	1,38	56%	0,80	0,23	0,10
12	900523702	2024-12-31	FRIGOPORCINOS BELLO S A S	4,16	34%	1,48	0,22	0,14
13	901257092	2024-12-31	MAGROCARNES DE ORIENTE S.A.S.	1,51	67%	0,00	0,21	0,07
14	800052046	2024-12-31	FRIGORIFICO DEL SINU FRIGOSINU S.A.	0,77	69%	1,08	0,20	0,06
15	800043278	2024-12-31	COLOMBIANA DE PRODUCTOS DEL AGRO COLPATRO S.A.S.	2,22	33%	13,84	0,20	0,13
16	890100026	2024-12-31	CAMAGUEY S.A.	1,24	44%	4,43	0,20	0,11
17	901315814	2024-12-31	MAZCARNES SAS	4,59	19%	5,04	0,19	0,16
18	900040299	2024-12-31	ATLANTIC FS SAS	1,63	58%	4,73	0,18	0,08
19	811035741	2024-12-31	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENU S.A.S.	1,57	41%	2,94	0,18	0,11
20	811030871	2024-12-31	FRIGOCARNES SAS	1,00	70%	1,99	0,17	0,05
21	901292639	2024-12-31	INVERSIONES VIPIG S.A.S	1,61	63%	0,00	0,16	0,06
22	811008644	2024-12-31	AGUALINDA SA	1,83	42%	0,00	0,16	0,09
23	890908493	2024-12-31	COMESTIBLES DAN SA	1,00	66%	0,57	0,14	0,05
24	901126695	2024-12-31	GRUPO DELIPOLLO SAS	1,05	82%	0,00	0,13	0,02
25	901192535	2024-12-31	MARKET CERDO SAS	0,81	57%	1,60	0,12	0,05
26	800111639	2024-12-31	SAURIOS S.A.S.	3,07	25%	3,55	0,08	0,06
27	900421517	2024-12-31	CARNICOS JAF SAS	0,19	86%	0,24	0,08	0,01
28	900428749	2024-12-31	DISTRIBUIDORA FP S.A.S	1,01	83%	0,00	0,06	0,01
29	900687096	2024-12-31	SUPER POLLOS DEL GALPON SAS	1,08	43%	30,96	0,06	0,03
30	811022756	2024-12-31	FRIGOANTIOQUIA SA	3,72	45%	0,54	0,04	0,02
31	819005914	2024-12-31	FRIGORIFICOS BAMAR SAS EN REORGANIZACION	1,39	66%	0,00	0,02	0,01
32	900014646	2024-12-31	INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE SA	0,66	42%	0,00	0,02	0,01
33	900949672	2024-12-31	MINI MERCADO LA 53 SAS MEDELLIN	0,62	74%	0,00	0,02	0,00
				1,26	**58%**	**1,46**	**0,19**	**0,08**

Para determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se tendrá en consideración las exigencias de la Entidad, naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, la forma de pago, riesgos previstos, lugares de ejecución y forma de entrega, concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto del contrato se toma como referencia los indicadores analizados por la herramienta estadística de la MEDIANA, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

Capital de trabajo	Mayor o igual (≥)50%

Capacidad financiera y organizacional contenidos en el decreto 1082 de 2015 a solicitar por grupo a cada grupo a participar:

Índice de Liquidez	Mayor o igual al (≥) 1.26
Índice de endeudamiento	Igual o menor (≤) al 58%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) 1.46

Certificate No.
LAT-0977

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual (≥)0.19
Rentabilidad del activo	Mayor o igual (≥)0.08

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están determinados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

Índice de Liquidez	Mayor o igual al (≥) 1.26
Índice de endeudamiento	Igual o menor (≤) al 58%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) 1.46
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual (≥)0.01
Rentabilidad del activo	Mayor o igual (≥)0.01
Capital de trabajo	Mayor o igual (≥)50%

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:
Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente metodología:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros trabajo se utilizará la siguiente metodología:

Certificate No.
LAT-0977

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación m-dvrhpc-05";* donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.
Nota 2: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.
Nota 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.
Nota 4: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego ***(formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).***
Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Certificate No.
LAT-0977

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

3.1 FACTOR ECONOMICO: SOBRE No.2 "LISTA DE PRECIOS" EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Se procederá a la apertura del sobre 2 Económico, de la plataforma SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma, sobre que contiene las ofertas iníciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas.
Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador por lote

3.2 Evaluación Económica – Sobre Económico

La entidad, abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE No. 2 – ECONOMICO de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de evaluación económica, en el cual se verificara la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valor(es) total(es) ofertado(s) sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada ítem, acorde a lo establecido el presente proceso.

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la plataforma seleccionara el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la subasta inversa electrónica.

Nota 1: El cuestionario económico (sobre económico) deberá diligenciarse como se describe a continuación:
El oferente deberá relacionar el precio ofertado teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia establecido por la entidad, el cual incluye la totalidad de impuestos que apliquen (IVA y/o IMPOCONSUMO y/o IMPUESTO SALUDABLE, entre otros), gravámenes y costos directos e indirectos que apliquen, así como la totalidad de costos logísticos y de alistamiento de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Al oferente que resulte adjudicatario, se requerirá previo a la suscripción del contrato un documento suscrito por el representante legal del oferente y por un contador público, en el cual se indiquen de manera detallada los impuestos que aplican al producto ofertado por lote (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, entre otros), según la actividad económica y la responsabilidad fiscal del proponente. El contador público deberá estar debidamente titulado y contar con tarjeta profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores. En caso de que el oferente omita incluir algún impuesto que le sea aplicable, se entenderá que el valor ofertado incluye todos los impuestos a cargo, sin lugar a reconocimiento posterior por parte de la entidad. El oferente, con la presentación de su oferta, acepta expresamente esta condición.

Nota 2: La adjudicación será parcial por lotes
Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 4: La oferta debe acreditar todos los documentos económicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación y contener el sobre económico en el cual se debe estipular el precio unitario ofertado de acuerdo con el lote o los lotes a los cuales se presente, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, **bajo ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

3.3 Precios Artificialmente Bajos

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)
El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen *ofertas con precios artificialmente bajos* conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente – CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.
Así mismo es de resaltar que, tal como se señala en el numeral 3. *Precios artificialmente bajos en subastas inversas* de la Guía, las subastas inversas son mecanismos de selección en los cuales el único criterio es el precio y por esto es común que como resultado de las pujas competitivas estos procedimientos terminen en precios bajos. Estas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. Razón por la cual se tendrá en cuenta lo anterior para el respectivo análisis.
De otra parte, los precios de los bienes en el contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración.
Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio del bien durante la ejecución del contrato.

3.3.1 Protocolo para establecer precios artificialmente bajos

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación no G-MOAB-01* de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del

proponente **debe** ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

4. **FORMA DE PAGO**

La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según las cantidades entregadas con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario *"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato"*, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, se procederá a realizar mediante modificatorio al contrato suscrito para su correspondiente registro en SIIF.

2. Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica del producto, la calidad, los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del producto coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

3. Entrada de Almacén.

4. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA

Certificate No.
LAT-0977

e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social, el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la ley 2277 de 2022;porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensión, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DEL CALCULO IBC donde indiquen los Ingresos mensuales y deducción de costos y gastos reales asociados al ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en el mes que se presente la planilla de pago.

Se sugiere realizar la certificación según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

	Obligados a llevar contabilidad	No obligados a llevar contabilidad	Cotizantes que llevan contabilidad de forma voluntaria
(+) Ingresos	Ingresos causados.	Ingresos efectivamente percibidos.	Pueden elegir entre ingresos causados o ingresos efectivamente percibidos.
(-) Costos y gastos	Pueden elegir entre: • Costos reales (artículo 107 del ET). • Costos presuntos (Resolución UGPP 532 de 2024).	Pueden elegir entre: • Costos reales (artículo 107 del ET). • Costos presuntos (Resolución UGPP 532 de 2024).	Pueden elegir entre: • Costos reales (artículo 107 del ET). • Costos presuntos (Resolución UGPP 532 de 2024).
(=) Ingreso neto	**Ingreso neto**	**Ingreso neto**	**Ingreso neto**
Base de cotización mínima	40 %	40 %	40 %
(=) IBC	**40 % de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)**	**40 % de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)**	**40 % de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)**

5. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

6. Informe de Supervisión Regional.

Certificate No.
LAT-0977

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF NACIÓN, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.
A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:
Rete fuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Rete fuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Rete fuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Rete fuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Rete fuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Rete fuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Rete fuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Rete fuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro-Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 2%
Reteica
Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.
El contratista se obliga a informar por escrito y bajo la gravedad de juramento el municipio de ejecución de la actividad y origen del despacho. En caso, de que el municipio de Malambo requiera el pago de retenciones por omisión del contratista, al ALFM podrá repetir contra el contratista por los valores, sanciones e intereses pagados. información e intereses pagados

Nota 4: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Nota 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**
Nota 6: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes

y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$15-20-00-009; Contrato; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$ Ejemplo: #$15-20-00-009 ;010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$.
4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).
6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co 15-20-00-009; 010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Elaboro: Modesto Mendoza Estructurador Técnico	Elaboro: Wuesney Cardenas Estructurador Financiera	Reviso: Carol Santafé Ramón Coordinadora de Abastecimientos	Aprobó P.D Leonar Reales Reales Coordinador de Contrato

Certificate No.
LAT-0977

ANEXO
"PRECIOS DE REFERENCIA Y NOTAS ECONOMICAS".

Los cuales se ejecutarán teniendo en cuenta los valores que se discriminan a continuación que servirán como referencia para ofertar dentro del presente proceso:
Unidades Atendidas: *MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3,) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°.2, Batallón BASER N° 2*) MAGDALENA SANTA MARTA (Batallón Córdova) MAGDALENA ARACATACA (Batallón BITER 2) CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena). LA LOMA CESAR (BITER 10) LA MATA CESAR (BAEEV 3) *MONTERIA (*BATALLON JUNIN*), CAUCASIA (*BATALLON RIFLES), URRA CORDOBA (BATALLON BITER 11).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	CARNE BOLA DE PIERNA DE RES 1KG	KG	1	34.000
2	CARNE BOLA DE BRAZO DE RES 1KG	KG	1	33.500
3	CARNE LOMO ANCHO (CHATA) DE RES 1 KG	KG	1	39.500
4	CARNE MOLIDA DE RES 1 KG	KG	1	27.000
5	CARNE DE RES PICADA 1 KG	KG	1	31.000
6	CARNE DE RES SOBRE BARRIGA 1 KG	KG	1	31.000
7	COSTILLA DE RES CORRIENTE 1 KG	KG	1	19.600
8	HIGADO DE RES 1 KG	KG	1	19.500
9	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES 1 KG	KG	1	19.600
10	LOMO LIMPIO DE CERDO 1 KG	KG	1	27.000
11	BOLA DE PIERNA DE CERDO 1 KG	KG	1	26.000
12	PERNIL DE CERDO 1 KG	KG	1	26.000
13	COSTILLA DE CERDO 1 KG	KG	1	26.000
14	CHULETA DE CERDO 1 KG	KG	1	24.000
15	TOCINO DE CERDO 1 KG	KG	1	20.000
16	TOCINO CARNUDO DE CERDO 1 KG	KG	1	27.000
17	PEZUÑA DE CERDO 1 KG	KG	1	12.500

Certificate No.
LAT-0977

NOTA 1: La adjudicación se efectuará de forma global y por lotes de acuerdo al valor asignado a cada uno de ellos, y se tuvieron en cuenta el menor precio de las cotizaciones de la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

NOTA 3: De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, estos NO generan IVA.

EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA AQUÍ ESTABLECIDOS SOPENA DE RECHAZO.

Certificate No.
LAT-0977